



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220019800

Observadas las diligencias remitidas por objeción dentro de la audiencia de negociación de deudas, se advierte que dentro de los folios remitidos, no se observa la providencia o decisión de apertura del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, situación que de suyo, impide la resolución de las objeciones presentadas.

Por lo tanto, el despacho requiere a la **Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá**, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita copia íntegra y *legible* del documento echado de menos.

Por secretaría proceda de conformidad y controle términos, vencidos los cuales regresen las diligencias al despacho para proveer.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffe937e3630365aa3fd4c7455753751aaae2369f471f0c5cb4ead0cd64bf3d6**

Documento generado en 17/03/2022 09:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>